



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 801-2020-Folio 1 de 5

Fecha: 24.02.2020

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL** adelante denominada **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en calle Progreso N° 225, provincia de Otuzco y departamento de La Libertad, debidamente representado por su Alcalde, el señor **GROVER ALEXANDER CRUZ MORENO**, identificado con D.N.I. N° 44671036, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor **JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 32922578, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:



A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las partes.



1. LAS PARTES

- 1.1. **PROINVERSIÓN**, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.



Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

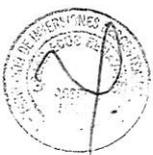


- 1.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

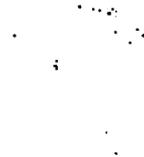


2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.



PROINVERSIÓN
CARILLA EN BLANCO





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 80.1 - 2020 Fechos 2 de 5
Fecha: 24/02/2020

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:

3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a LA ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

3.1.2. Actuar de manera oportuna para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones señalados en el Anexo 1 del presente CONVENIO.

3.2. Obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA:

3.2.1. Brindar la información y facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones señaladas en el Anexo 1 del presente CONVENIO.

3.2.2. Actuar de manera oportuna para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones señaladas en el Anexo 1 del presente CONVENIO.

3.3. LAS PARTES aceptan que las opiniones y/o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de LA ENTIDAD PÚBLICA, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

4. PLAZO

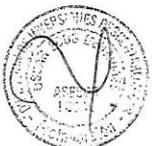
El plazo de este CONVENIO es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este CONVENIO, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.



PROINVERSIÓN
CARILLA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los...23... días del mes de...DICIEMBRE... del año 2019.

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 80.1-2020 Feltes 3 de 5

Firma: 24/02/2020



[Handwritten signature]



JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

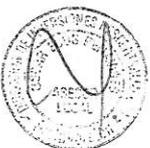
Por la **ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Usquil, a los...13... días del mes de...Febrero... del año 2020.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
GROVER ALEXANDER CRUZ MORENO
ALCALDE

GROVER ALEXANDER CRUZ MORENO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Usquil



PROINVERSIÓN
CARILLA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2019-MDU, de fecha 14 de noviembre del 2019, solicitó a **PROINVERSIÓN**, la asistencia técnica conforme a los alcances del apartado 1 del numeral 6.3. del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, para la capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos, conforme al alcance señalado en el apartado 1 del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Diseñar planes de acción para la capacitación y fortalecimiento de capacidades en materia de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, apoyo para la elaboración de una cartera de proyectos a ser ejecutados conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- c) Promover la participación de las empresas privadas a fin de difundir los proyectos de inversión pública con participación privada de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, conforme a la Ley N° 29230.
- d) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación no vinculante respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

Serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para la priorización de la cartera de proyectos de inversión pública con participación privada de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, conforme a la Ley N° 29230.

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 80.1 - 2020 Folios 4 de 5
Fecha: 24.02.2020



Department of Justice

Washington, D.C.

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

Subject: [Illegible]

[Illegible text]

CARTELLA LAW FIRM
PROSECUTOR

[Illegible text]



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación privada conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 801-2020 Folios 5 de 5
Fecha: 24, 02, 2020



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

САНКТ-ПЕТЕРБУРГСКИЙ
ГОСУДАРСТВЕННЫЙ
УНИВЕРСИТЕТ

